

DEROGADA

(Res. 893/75)

Provincia de Río Negro
 Ministerio de Asuntos Sociales
 Provincial de Educación

VIENNA,

1 MAR 1974

VISTO: la Circular n°6 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, donde se pone en conocimiento la Resolución n°3427, del Ministerio de Cultura y Educación del 28 de diciembre del año pasado, por la que se modifica la edad mínima para acogerse a los beneficios de los regimenes establecidos por los planes de estudio del Bachillerato Libre para Adultos y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la misma se facilitaría a los jóvenes trabajadores la iniciación o persecución de sus estudios conforme a los planes vigentes para Adultos;

Que es necesaria la debida capacitación de los jóvenes que por cualquier circunstancia fueron imposibilitados de realizar o continuar estudios de nivel medio y se encuentren actualmente incorporados a las tareas laborales;

Que por Resolución 3443/73 del Registro del Consejo Provincial de Educación se implantó con carácter experimental, el Plan de Estudios del Bachillerato Libre para Adultos mayores de 21 años;

Que es conveniente adoptar las normas establecidas por Resolución 3427 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, aprobando la edad mínima de 18 años para ingresar en el Bachillerato Libre para Adultos;

POR ELLO:

y atento a lo manifestado

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 RESUELVE:

1°.- MODIFICASE la Resolución n°3443/73 del Consejo Provincial de Educación en el sentido de reducir a 18 años cumplidos la edad mínima para gozar de los beneficios establecidos por el Plan de Estudios del Bachillerato Libre para Adultos.-

2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°
 NAA/rm.

477



HAMLET BEN LOPEZ KROUSE